

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-25	Página 1 de 5
		Versión 3	03-08-2021
OTRO SI MODIFICATORIO ADICION No. 1 Y AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026			

OTRO SI MODIFICATORIO NO. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ

MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ
NIT	800020733-8
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
C. C. NO.	74.328.119 DE SANTANA
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	MACOINTH SAS
NIT NO.	NIT. 900.451.538-1
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION
OBJETO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17/02/2026
FECHA DE INICIO	18/02/2026
FECHA DE TERMINACION	18/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO I	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00)
VALOR ADICION No.1	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)

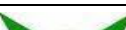
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-25	Página 2 de 5
			Versión 3	03-08-2021
OTRO SI MODIFICATORIO ADICION No. 1 Y AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026				

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000,00)
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	21/05/2026

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.119 expedida en Santana Boyacá, actuando en nombre del Municipio de Santana, Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión según escritura pública N. 1152 de la notaría segunda del círculo de Monquirá Boyacá, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **JAIME ALBERTO ROJAS MASMELA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1099209811 de Barbosa Santander en representación legal de la sociedad **MACOINTH SAS**, identificada con Nit. 900.451.538-1, actuando como **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026 del 17 de febrero de 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Las partes, MUNICIPIO y CONTRATISTA suscribieron el contrato de suministro No. MS-IP-002-2026 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias del Municipio de Santana Boyacá".
- 2) Que el valor inicial del CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026, es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), INCLUIDO IVA Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
- 3) Que el plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato de suministro No. MS-IP-002-2026 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026 es de DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- 4) Que, el acta de inicio se firmó el día dieciocho (18) de febrero de Dos veintiséis (2026), así mismo el referido contrato se encuentra en ejecución, por cuya virtud en este momento se encuentra vigente.
- 5) Que mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2026, el contratista solicitó a la entidad definir si se dará continuidad o se procederá con la liquidación del contrato de suministro, toda vez que este registra un avance de ejecución del 90% de su valor total.
- 6) Que mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2026, el secretario de planeación en calidad de supervisor informa al ordenador del gasto que: *"de acuerdo con las labores de seguimiento del contrato de suministro No. MS-IP-002-2026 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026, se constató que el porcentaje de ejecución actual del mismo asciende al 90% de su valor total, evidenciando un ritmo de suministro superior al proyectado inicialmente, debido a que la región ha venido*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-25	Página 3 de 5
		Versión 3	03-08-2021
OTRO SI MODIFICATORIO ADICION No. 1 Y AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026			

experimentando una fuerte ola invernal caracterizada por lluvias constantes lo cual ha generado un deterioro acelerado en la infraestructura vial del municipio especialmente en el sector rural donde aproximadamente el 85% de las vías se encuentran sin pavimentar.

Durante la ejecución contractual, la supervisión evidenció que la cantidad inicialmente proyectada de materiales ha resultado insuficiente frente a las necesidades reales presentadas en los diferentes sectores rurales del municipio, debido al incremento de intervenciones requeridas para garantizar la transitabilidad de las vías terciarias y atender puntos críticos que actualmente presentan deterioro significativo.

Así mismo, las condiciones climáticas presentadas durante la vigencia han generado afectaciones adicionales sobre la infraestructura vial rural, ocasionando pérdida de material de afirmado, deterioro de la banca vial, afectaciones en drenajes y erosión en distintos corredores terciarios, situación que ha incrementado la demanda de materiales para la ejecución de actividades de rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo.

En ese sentido, la Administración Municipal ha venido adelantando jornadas de intervención vial orientadas a mejorar las condiciones de movilidad de la población rural, facilitar el transporte de productos agrícolas, garantizar el acceso a servicios esenciales y mantener la conectividad entre las diferentes veredas y el casco urbano del municipio. Para el cumplimiento de dichas actividades se requiere continuar con el suministro de materiales objeto del contrato, especialmente recebo común, subbase, rajón y piedra filtro, elementos indispensables para labores de conformación, estabilización, mejoramiento y adecuación de la estructura vial.

La necesidad de realizar la adición contractual obedece igualmente a que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor inicialmente contratado se encuentra próximo a agotarse como consecuencia del suministro efectivo de materiales requeridos por la entidad para atender las necesidades prioritarias de mantenimiento vial programadas durante la presente vigencia.

De igual manera, la supervisión del contrato ha verificado que el contratista ha venido cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones contractuales pactadas, garantizando el suministro oportuno de los materiales requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, permitiendo el desarrollo continuo de las actividades de mantenimiento vial ejecutadas por el municipio.

Ante esta situación de fuerza mayor, y teniendo en cuenta que Santana es un territorio de topografía montañosa, que cuenta con siete veredas, con una extensión aproximada de 85 kilómetros de vías rurales, la economía y sustento dependen vitalmente de la agricultura, especialmente de la producción panelera y cafetera, ha sido necesario intervenir de manera inmediata y con mayor frecuencia los puntos críticos de la red vial terciaria lo cual desencadenó un incremento imprevisto en la demanda de materiales de cantera, indispensables para ejecutar las actividades de mantenimiento requeridas para mitigar el riesgo y mantener en buen estado las vías del municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-25 Versión 3	Página 4 de 5 03-08-2021
OTRO SI MODIFICATORIO ADICION No. 1 Y AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026			

Este aumento en la demanda hizo que los materiales del contrato se agotaran mucho más rápido de lo previsto. Por eso, es urgente asegurar el presupuesto y los materiales necesarios para mantener las vías en buen estado. Así, garantizamos que los campesinos puedan trasladar y comercializar sus productos agrícolas, que las comunidades no queden aisladas y que todos los habitantes puedan movilizarse de forma segura para acceder a los servicios básicos.”

7) Por lo expuesto, el presupuesto inicialmente asignado resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos surgidos durante la ejecución del contrato, lo cual hace necesaria la adición.

8) La adición se encuentra justificada en términos de necesidad de los materiales y cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo dispuesto en la normatividad contractual y en el marco legal vigente.

9) La Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal para adicionar el contrato de suministro No. MS-IP-002-2026 del 17 de febrero de 2026, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 352 de fecha 20 de mayo de 2026 expedido por la Tesorería General.

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR
352 20/05/2026	23201010010302-08 Mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias y/o construcción de placa huellas / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$24.000.000,00

10) Que, una vez verificada la solicitud del supervisor, el ordenador del gasto encuentra conveniente realizar la correspondiente adición de recursos, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato y la eficiente prestación de servicios a cargo del municipio.

11) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos” 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, “(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-25	Página 5 de 5
		Versión 3	03-08-2021
OTRO SI MODIFICATORIO ADICION No. 1 Y AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026			

ejecución del contrato (...)".

12) Que se consultó el presente otro si modificadorio No. 1 adición No. 1 con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

13) Que el presente otro si modificadorio No. 1, y adición No. 1, se registró por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, por las cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026 17 de febrero de 2026, y en especial por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR RECURSOS al CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026 17 de febrero de 2026, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00), por lo anterior el valor del contrato establecido en el numeral 2 de la carta de aceptación, corresponde a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (73.000.000,00).

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente OTROSI MODIFICATORIO No. 1, ADICION 1 al CONTRATO No. MS-IP-002-2026 17 de febrero de 2026, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 352 de fecha veinte (20) de mayo de Dos Mil veintiséis (2026) expedido por la Tesorería Municipal de Santana – Boyacá.

CLÁUSULA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del presente OTROSI MODIFICATORIO No. 1, Y ADICION No. 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026 17 de febrero de 2026, la modificación de las Garantías, para efectos de su aprobación en desarrollo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; requiriendo la aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA, y la expedición del debido Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI MODIFICATORIO No. 01, Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026 17 de febrero de 2026 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás CLÁUSULAS y estipulaciones del CONTRATO DE SUMINISTRO No. MS-IP-002-2026 17 de febrero de 2026, no modificadas por el presente acuerdo.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Revisó: **ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S** / Asesor jurídico externo

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440
contactenos@santana-boyaca.gov.co – Móvil. 3204980864